



con 4842, segun resulta de la certificacion que ha por cabeza, no  
tando una diferencia de 474 r. que es de bastante consideracion.  
Atendiendo a lo avanzado de la poca y a que de entre un aclaracio-  
nel sobre este particular, se Superintendencias retrasos que ocasiona-  
rian perjuicio con la dilacion del repartimiento que ha de proporcionar  
fondos para cubrir las atenciones: se acordó que sin perjuicio de las observa-  
ciones y reclamaciones que deban hacerse sobre el particular, se pro-  
ceda inmediatamente y sin levantar mano al repartimiento de los 52340  
r. que constan aprobados, a que se agregaran los 1600 r. que por  
acuerdo de S. E. la Diputacion Provincial de 19 de Diciembre de 1842  
se concedieron para la dotacion de la Cometa de primera letada de esta  
villa a cargo del Profesor D. Juan B. Albacete que la sirve, segun  
el oficio que se dirijió al efecto a este Ayuntamiento en 25 del mismo  
de que se podria copia certificada a esta continuation, cuyo reparti-  
miento se dejara por una Comision de este Ayuntamiento que la  
compondran el Sr. Teniente Alcalde Vice Presidente: Sr. D. Pedro  
el primero y segundo y el Sr. D. D. D. D. con el presente Sr. D. D.  
via la respectiva liquidacion poniendo a su cabeza el referido Sr.  
Presupuesto Municipal y certificacion de este particular del acta, y  
verificado y anunciado al Publico por el termino legal, oidas y  
resuelta las reclamaciones que puedan hacerse, se dan cuenta:  
y en testimonio a que por Real Provision del Excmo. Consejo de  
Castilla fecha 24 de Julio de 1842 tiene facultad esta villa para